

ACUERDO C-111/2021 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE VISITAS JUDICIALES E INSPECCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Continuando con los asuntos generales, el Consejero Presidente puso a consideración de quienes integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado la propuesta consistente en la aprobación del Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas de la Visitaduría Judicial General.

El Consejero Presidente contextualizó que el 02 de julio del presente año la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura recibió el oficio VJG/271/2021 suscrito por el Visitador Judicial General. Mediante este oficio, el Visitador sometió a consideración del suscrito el proyecto de Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas de la Visitaduría Judicial General. El Visitador también dio a conocer en el oficio que este proyecto se aprobó por el Comité Consultivo de Visitas, Inspecciones y Objetivos Disciplinarios en la sesión ordinaria 01/2021 celebrada el 01 de julio de este año.

El Consejero Presidente recordó que el Consejo de la Judicatura es el órgano competente para la aprobación de este manual. Esto es así porque el Consejo es el órgano de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

También señaló que en el 28 de abril de este año, mediante el acuerdo C-051/2021, el Consejo de la Judicatura aprobó el nuevo Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Advirtió que en el artículo 16 de este reglamento se establece que la Visitaduría contará con un manual para la práctica de las visitas judiciales e inspecciones administrativas, el cual sería aprobado por el Consejo de la Judicatura.

El Consejero Presidente advirtió que el objeto del manual es establecer los objetivos de los ejercicios de las visitas judiciales y de las inspecciones administrativas, y las pautas generales a seguir para su eficiente desahogo. Siguió comentando que en este manual se establecen a detalle las pautas de cumplimiento a revisar por la Visitaduría en todos los órganos objeto de su inspección.

Indicó que aquí ya se contempla la revisión no solo de los órganos jurisdiccionales, sino también de los órganos administrativos, como son las Oficialías de Partes, el Archivo Judicial General, el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, el Instituto Estatal de Defensoría Pública y el Centro de Evaluación Psicosocial.

El Consejero Presidente refirió que este manual es una medida normativa que permite otorgar seguridad jurídica y certeza a las visitas e inspecciones de la Visitaduría Judicial General, al establecer específicamente los aspectos a evaluar en cada una de estas actividades.

Asimismo, dijo que el manual contempla la revisión de la operación de los sistemas tecnológicos que el Poder Judicial ha venido implementando como parte de la transición hacia la justicia digital, estos son, el expediente virtual (EV 2.0), el buzón electrónico de demandas y promociones, el sistema de citas y el sistema integral de búsqueda de expedientes y digitalización (SIBED).

El Consejero Presidente también propuso que este manual entrara en vigor de manera inmediata para regular las visitas e inspecciones próximas a realizar por la Visitaduría Judicial General en este segundo semestre del año 2021.

El Consejero Presidente manifestó que el proyecto fue revisado por el Comité Consultivo de Visitas, Inspecciones y Objetivos Disciplinarios, así como por la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado.

Una vez analizada y comentada la propuesta del Consejero Presidente, la consejera y los consejeros emitieron el siguiente:

ACUERDO C-111/2021

Primero. Se toma conocimiento de la propuesta del Consejero Presidente.

Segundo. Se aprueba la propuesta del Consejero Presidente en los términos planteados en este acuerdo, consistente en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas de la Visitaduría Judicial General.

Este manual entrará en vigor a los tres días hábiles siguientes siguientes a su aprobación por el Consejo de la Judicatura del Estado.

El documento en que obra el manual forma parte de los anexos del acta en la que se aprueba el presente acuerdo.

Tercero. El manual será de observancia obligatoria en las próximas visitas e inspecciones a realizar por la Visitaduría Judicial General en este segundo semestre del año 2021.

Cuarto. Lo no previsto en el manual que se aprueba será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado, ya sea por el Pleno o su Presidente.

Quinto. Se instruye a la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado para que realice las gestiones necesarias para la debida publicación del manual en el sitio web oficial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se instruye a la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura para que comunique este acuerdo a la Visitaduría Judicial General y a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza a los que les es aplicable el manual que se aprueba en el presente acuerdo.

Así lo acordaron y firmaron los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

[R Ú B R I C A]

MGDO. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

[R Ú B R I C A]

MGDO. HOMERO RAMOS GLORIA
CONSEJERO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

[R Ú B R I C A]

**MGDO. LUIS MARTÍN GRANADOS
SALINAS**
CONSEJERO DE TRIBUNAL
DISTRITAL

[R Ú B R I C A]

**MTRO. CARLOS ALBERTO ESTRADA
FLORES**
CONSEJERO DEL PODER
EJECUTIVO

[R Ú B R I C A]

LIC. OBED SANTIBAÑEZ CABRALES
CONSEJERO DE JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA

[R Ú B R I C A]

DIP. LIC. LIZBETH OGAZÓN NAVA
CONSEJERA DEL PODER
LEGISLATIVO

[R Ú B R I C A]

MTRA. ELSA MARÍA DEL PILAR FLORES VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO